



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL OPOSICIÓN
1 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYTO. CUENCA
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS RECLAMACIONES CONTRA LAS PREGUNTAS CONTENIDAS EN EL CUESTIONARIO DEL PRIMER EJERCICIO CELEBRADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2024.

En sesión de 28 de octubre de 2024, se reúne el Tribunal de Selección de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Cuenca, en ejecución de los procesos de estabilización del empleo temporal, para resolver las alegaciones presentadas a la plantilla calificadora provisional del primer ejercicio del proceso selectivo, que fue publicada el pasado 17 de octubre de 2024 en la página web municipal y en el tablón de anuncios, tal y como se establecía en la base octava de las de la convocatoria.

Teniendo en cuenta la base octava de la convocatoria, y vistas las reclamaciones presentas, todas en tiempo y forma,

ACUERDA

PRIMERO.- Vistas las reclamaciones presentadas a las preguntas contenidas en el cuestionario del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso de acceso libre, por el sistema de concurso – oposición, de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Cuenca, a continuación se relaciona lo acordado:

1. Laura Yáñez Orellana:

Pregunta 18: se estima la alegación presentada y se procede a anular la pregunta, porque a tenor del artículo 22.2 de la LBRL podrían considerarse correctas tanto la respuesta a) como la b).

Pregunta 21: La alegación a esta pregunta no se estima puesto que las respuestas a), b) y c), a tenor de lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son todas correctas. Por ese motivo la respuesta más correcta en la d), dado que contempla que todas las respuestas lo son.

Pregunta 66: Se estima la alegación presentada y se modifica la respuesta correcta pasando de la c) a la b), por no aludir la Ley de manera expresa a días hábiles.

2. Fernando Garrote Massó:

El interesado presenta sendos escritos de alegaciones con fecha 17 y 18 de octubre y números de entrada 28753 y 28784 respectivamente. Comprobado por el tribunal, que ambos escritos tienen idéntico contenido.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL OPOSICIÓN
1 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYTO. CUENCA
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Pregunta 8: Se estima la alegación y se anula la pregunta, ya que hubo un error en la transcripción del enunciado, debiendo haberse hecho referencia a la Ley 4/2011 y no al RDL 5/2015.

Pregunta 20: Se estima la alegación presentada y se corrige la respuesta de la pregunta, siendo la correcta la opción d), puesto, que el Reglamento Orgánico Municipal, del Ayuntamiento de Cuenca, no regula la pérdida de la condición de Concejal – Delegado o de Diputado – Delegado, en sus artículos 43.3 y 63.3.

Pregunta 37: Se acepta la alegación propuesta y se corrige la respuesta, dando por buena la letra a) ya que, la constitución sí contempla, en el artículo 33, la privación de bienes y derechos por causa justificada de interés público o social.

Pregunta 60: Según el artículo 82.3 del ROF, el Alcalde por razones de urgencia, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, podrá incluir asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo sobre esos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. Por tanto se desestima la alegación manteniendo como respuesta correcta la opción a).

Pregunta 66: Habiendo una alegación anterior que ya se ha admitido, se corrige la respuesta correcta, siendo la correcta la opción b)

3. Diego del Barrio Sánchez:

Pregunta 37, habiendo habido una alegación anterior a la pregunta de referencia se da por válido lo alegado y se modifica la respuesta correcta, siendo la a).

4. Ana Isabel López Ruiz:

Pregunta 37, habiendo habido una alegación anterior a la pregunta de referencia se da por válido lo alegado y se modifica la respuesta correcta, siendo la a).

Pregunta 60, otra alegación hacía referencia al mismo asunto y el Tribunal, viendo la redacción del artículo 82, no admite la alegación quedando como correcta la respuesta a).

Pregunta 66, otras alegaciones se han hecho con el mismo tenor y se han aceptado, por lo que se modifica la respuesta correcta, quedando la b).

5. Jesús Serrano del Castillo:

Pregunta 21, no se estima la alegación. El Tribunal ya ha resuelto otra presentada en la misma línea, y mantiene la respuesta d) como la más correcta de todas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL OPOSICIÓN
1 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYTO. CUENCA
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Pregunta 66, se estima la alegación presentada, al igual que las anteriores sobre la misma pregunta y se modifica la respuesta correcta por la b).

6. Carlos Budia López:

Pregunta 66, otras alegaciones se han hecho con el mismo tenor y se han aceptado por lo que se modifica la respuesta correcta, quedando la b).

7. Enriqueta Sierra Plaza:

Pregunta 80, no se estima la alegación siendo correcta la respuesta c) ya que el artículo 13.2 de la Ley 7/1985 establece que podrá realizarse la creación de nuevos municipios sobre la base de núcleos de población de al menos 4.000 habitantes.

8. Almudena Millán Carlos:

Pregunta 66, se estima la alegación presentada, al igual que las anteriores hechas sobre la misma pregunta, siendo la correcta la b).

9. Sandra Cantero Page:

Pregunta 21, no se estima la alegación presentada y el Tribunal mantiene el criterio aludido en las anteriores alegaciones hechas sobre la misma pregunta.

Pregunta 44, no estima la alegación presentada ya que las respuestas b) y c) no son correctas. El artículo aludido sí establece que la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla se les aplicarán las disposiciones del título I de la ley 19/2013, siendo la respuesta correcta la a).

Pregunta 48, se estima la alegación quedando anulada la pregunta 48 ya que existe un error en el enunciado puesto que es el artículo 36.2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la información, reutilización de datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca el que regula las modalidades de reutilización de la información y condiciones específicas.

Pregunta 66, se acepta la alegación en el mismo sentido que las anteriores hechas a esta pregunta, siendo la correcta la opción b).

10. Rubén Guijarro Monteagudo:

Pregunta 20, se estima la alegación, al igual que las anteriores sobre la misma pregunta y se corrige la respuesta correcta, siendo la d).



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL OPOSICIÓN
1 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYTO. CUENCA
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Pregunta 21, no se estima la alegación puesto que el Tribunal, en alegaciones anteriores ha tomado la decisión de mantener la respuesta d) como correcta ya que engloba a todas las anteriores.

Pregunta 33, no se admite la alegación presentada puesto que el artículo 15 de la constitución, establece que todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a torturas, por tanto es correcta la respuesta d). En cuanto a la redacción del enunciado, si bien es cierto que hay un error en el mes, el Tribunal, antes de comenzar el ejercicio, alertó de la errata a los opositores presentes en la sala.

Pregunta 37, en cuanto al enunciado de la pregunta se mantiene el criterio expuesto a la anterior alegación y se estima lo alegado dejando la respuesta a) como correcta.

Pregunta 39, no se estima la alegación ya que no existen varias respuestas correctas. Sólo la respuesta b) recoge lo regulado en el artículo 19 de la Ley 31/1995. La respuesta c), que según el reclamante también es correcta, dice que siempre se impartirá la formación dentro de la jornada, cuando la Ley establece que se impartirá dentro de la jornada, siempre que sea posible.

Pregunta 44, no se estima la alegación, manteniendo el tribunal el criterio de la respuesta dada a las alegaciones anteriores sobre esta pregunta.

Pregunta 47, no se estima la alegación por haber una respuesta la b) correcta ya que el artículo 17.2 a) y b) dicen que la solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de la identidad del solicitante y de la información que se solicita. En cuanto a la afirmación del reclamante que dice que una dirección de correo preferentemente electrónica es un correo electrónico, decir que el artículo no habla de dirección de correo sino de contacto.

Pregunta 80, no se estima la alegación hecha, ya que el enunciado de la pregunta hace referencia a la Ley 7/1985 y no a la Ley de Castilla la Mancha y Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Siendo la correcta la respuesta c).

Pregunta 7 de la reserva, el Tribunal no entra a resolver esta alegación por no necesitar la valoración de dicha pregunta.

11. Silvia Álvaro Turégano:

Pregunta 21, el Tribunal continúa con el criterio dado a las anteriores alegaciones a esta pregunta, siendo la respuesta correcta la d).

Pregunta 47, no se estima la alegación presentada tal y como se ha contestado en anteriores alegaciones a esta pregunta.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL OPOSICIÓN
1 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYTO. CUENCA
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

SEGUNDO.- Anular las preguntas 8, 18 y 48, se pasan a valorar las preguntas 1, 2 y 3 de la reserva, 81, 82 y 83 de la hoja de respuestas y corregir las respuestas de las preguntas 20, 37 y 66.

TERCERO.- Publicar lo acordado, así como la plantilla definitiva en la página web del Ayuntamiento de Cuenca y en tablón de anuncios.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL OPOSICIÓN
1 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYTO. CUENCA
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA DEL PRIMER EXAMEN, CUESTIONARIO DE PREGUNTAS ALTERNATIVAS, DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.

Nº PREGUNTA	RESPUESTA CORRECTA	Nº PREGUNTA	RESPUESTA CORRECTA	RESPUESTA CORRECTA	Nº PREGUNTA
1	D	32	A	63	B
2	C	33	D	64	C
3	D	34	C	65	D
4	D	35	A	66	B
5	C	36	D	67	D
6	D	37	A	68	B
7	A	38	D	69	C
8	ANULADA	39	B	70	B
9	B	40	D	71	B
10	C	41	C	72	B
11	D	42	C	73	C
12	D	43	B	74	C
13	C	44	A	75	B
14	B	45	D	76	C
15	D	46	D	77	C
16	A	47	B	78	D
17	D	48	ANULADA	79	C
18	ANULADA	49	A	80	C
19	D	50	B	81	D
20	D	51	D	82	A
21	D	52	B	83	C
22	D	53	A		
23	C	54	B		
24	D	55	D		
25	D	56	A		
26	D	57	C		
27	C	58	A		
28	D	59	D		
29	A	60	A		
30	D	61	A		
31	A	62	D		



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL OPOSICIÓN
1 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYTO. CUENCA
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Lo que se publica en Cuenca a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta del Tribunal